Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

admon. y en la cobranca de lo que se deue de dhos efectos
del tiempo del encauecamto. y de las quiebras de millones
y auer tenido su md. noticia de que a echo viage a la Villa de
Madrid. y no se sabe si va por su cassa para traerla a esta
villa o a pedir prorrogacion del termino de su comission
por auerse cumplido el que se le dio en ella y no auer mostra
do prorrogacion del. o si se ayudo para no boluer a que pareçe
miro el llevarse consigo el alguacil que tenia y auer que
dado la dha admon. sin persona alguna que cuyde della con
titulo de su Mgd. ni en otra forma a estado desde el dia
siguiente y esta administrando las dhas rentas reales
y disponiendo lo que combiene para las dhas cobranças como
juez ordinario a q. en el dho casso toca poner cobro en lo
perteneciente a la real hazda. en el interin que por
su Mgd. o Sres. de su real consejo de hazda. se manda
otra cossa segun y como en otras ocasiones lo a echo assi.
Por muerte de Dn. Juo. de Medinilla admor. que
fue de dhas rentas reales como en las ausencias
que a echo el susodho. y demas admores. que an sido dellos
y porque en los dhos cassos conforme a las leyes y
ordenes del quaderno del Alcaualatorio la Villa
deue ayudar por su parte a la dha. admon. nombrando
fieles y personas que asistan a ella por gremios y en la
forma que antes de aora se a echo da cuenta de todo
para que entendido por este ayuntamto. y cumpliendo
como acostumbran con el seruicio de su Mgd.
nombren las dhas personas y haga las demas